



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0930

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2902 de 30 de diciembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de diciembre de 2015, confiere a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder conferido por la citada compañía extranjera a la doctora Clementina Pomar Anta protocolizado en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 y 29 de diciembre de 2015, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 31 de diciembre de 2015;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-496-M de 08 de abril de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, de nacionalidad colombiana, confiere a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder otorgado por la citada compañía extranjera a la doctora Clementina Pomar Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de protocolización efectuada el 22 de marzo de 2016 que contiene el poder que la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, confiere a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., que se califica; b) Que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 24 y 29 de diciembre de 2015, que contienen el poder que fuera conferido por la citada compañía extranjera a la doctora Clementina Pomar Anta, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 22 de marzo de 2016 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la doctora Clementina Pomar Anta y de esta resolución, al margen de la inscripción de poder que se revoca de 31 de diciembre de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.** de 31 de diciembre de 2015; y, d) Siente las razones respectivas.

Handwritten marks and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 ABR 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Trámite: 11060  
Expediente: 706013  
XLV/ONL/LEB